MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Resolución Nº 492

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 18/2012 "ADQUISICION DE DE SOFTWARE DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 570 "ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES" Y 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2013, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION.

Asunción, 23 *de noviembre de 2012*

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 20/12 mediante el cual la Dirección de Contrataciones, fundamenta el supuesto de Excepción para proceder al llamado "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**", que afecta a los Sub Grupos de Objeto del Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles" y 260 "Servicios Técnicos y Profesionales";*

CONSIDERANDO: *Que, la fundamentación del Dictamen se desarrolla en los siguientes términos: "Señora Ministra: Tengo el honor de dirigirme a S.E., a fin de comunicarle la necesidad de realizar una contratación vía excepción para la Adquisición de Sistemas Informáticos de Gestión Presupuestaria para control interno y otro para Gestión de Recursos Humanos, para tales efectos, nos permitimos manifestarle cuanto sigue: La Directora Administrativa, Abg. Marta Granada, ha remitido a esta Unidad Operativa el Memo Nº 88/12 de fecha 14/11/12, en virtud del cual se solicita la adquisición de:*

1) *Un Sistema Informático de Gestión Presupuestaria para Control Interno, propiedad intelectual de Tera Soluciones Tecnológicas, y*

2) *Un Sistema de Gestión de Recursos Humanos, propiedad Intelectual de Pedro Daniel Gómez Burgos.*

También expone que ambas contrataciones responden a necesidades de la Institución, por lo que existiendo disponibilidad en los Objetos del Gasto. 570 y 260 se requiere imprimir los trámites con la debida celeridad, solicitando, a la vez, que la contratación sea por excepción y plurianual. Adjunta al memo los términos de referencias de ambos sistemas.

En este sentido, debemos considerar lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 33 textualmente dice. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos... inc. ***a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...".***

..././/...

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministra *

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Resolución Nº 492/12

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 18/2012 "ADQUISICION DE DE SOFTWARE DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 570 "ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES" Y 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2013, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION.

El Art. 70 del Decreto Reglamentario de la Ley establece: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo...".

SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONTROL INTERNO, PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

La titularidad del Software del Sistema Informático de Gestión Presupuestaria para Control Interno pertenece a TERA S.R.L., conforme puede notarse del documento emitido por la Dirección Nacional del Derecho de Autor, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 14 de octubre de 2009. Este documento integra el presente Dictamen. A través de dicho documento, la firma TERA S.R.L. se ha registrado e identificado como el Titular del producto "Software – Sistema de Gestión Presupuestaria" y como tal, goza de los derechos exclusivos de propiedad intelectual sobre el mismo, puesto que para hacer uso del Software de que se trata, únicamente se puede contratar con quien ostente la calidad de titular de ese derecho intelectual.

En relación a lo antedicho, el artículo 9 de la Ley 1328/98 "DEL DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS" preceptúa: "El autor es el titular originario de los derechos exclusivos sobre la obra, de orden moral y patrimonial, reconocidos por la presente ley".

El artículo 70 del Decreto Reglamentario determina los supuestos que deben reunirse para que se configure alguno de los supuestos de excepción del inciso a) artículo 33 de la Ley.

"...1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración...".

...///...

Ministerio de Justicia y Trabajo - Ministra

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 18/2012 "ADQUISICION DE DE SOFTWARE DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 570 "ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES" Y 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2013, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION.

De acuerdo al Régimen Legal aplicable, el autor es el titular originario de los derechos exclusivos sobre la obra o bien de que se trate. Así, todos los derechos económicos, morales, etcétera, que por su naturaleza corresponden a su propietario, únicamente pueden ser adquiridos de manera directa con el titular, salvo autorización expresa de éste a favor de un tercero. En el caso, el titular del Software del Sistema de Gestión Presupuestario es TERA S.R.L., por lo que a éste le corresponde los derechos exclusivos sobre el producto registrado (software) a su nombre.

"…2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase…".

Actualmente, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, así como sus dependencias, no se cuenta con un Sistema Integrado de Gestión presupuestaria que permita hacer el seguimiento, paso a paso, de las distintas etapas de los procesos de contratación convocados por el MJT. La falta de un Sistema (software) que facilite el control de los procesos, genera un desorden institucional, que impacta negativamente en la Gestión Administrativa, dado que no existe una sistematización y estandarización de procedimientos para la emisión y recepciones de documentos, lo que entorpece al desarrollo eficaz y normal de los trabajos, restándole expeditividad a nuestra gestión.

El único remedio eficaz para satisfacer la necesidad de que se trata sería a través de la adquisición de un Software que permita internalizar los procesos de la institución, de manera ordenada y coordinada, a fin de integrarlo a través con el SIAF.

El software de TERA S.R.L. posee las características técnicas adecuadas para solucionar casi de manera inmediata los problemas que se suscitan en ámbito interno de la institución, por no contar con un sistema de procedimientos estandarizados, dado que el producto cuya titularidad pertenece al citado oferente está, en efecto, preparado especialmente para integrarlo al SIAF. Además, el producto ya está terminado, listo para instalarlo y comenzarlo a utilizar, lo que le otorga la virtualidad de ser el único idóneo para satisfacer la necesidad de la institución, con la eficacia y eficiencia requeridas, esto es, dentro de los tiempos y resultados esperados, dado que se trata de un software "enlatado", cuya principal característica es esa: su inmediata implementación, ya que no se requiere que los módulos sean creados ni desarrollados sino que directamente se activan y se aplican.

///…

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 18/2012 "ADQUISICION DE DE SOFTWARE DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 570 "ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES" Y 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2013, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION.

"…3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo…".

La autoría del software de Sistema de Gestión Presupuestaria pertenece a TERA S.R.L., por lo que únicamente dicha empresa puede satisfacer las necesidades de la institución, por los derechos exclusivos de propiedad intelectual que posee sobre el bien en cuestión que le son concedidos por la normativa vigente.

SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PROPIEDAD INTELECTUAL DE PEDRO DANIEL GÓMEZ BURGOS

Al señor Pedro Daniel Gómez Burgos le pertenecen los derechos de propiedad intelectual sobre el Software - Sistema Informático de Recursos Humanos. Aunque, cabe destacar, que a diferencia de TERA S.R.L., el oferente Pedro Daniel Gómez Burgos no tiene registrada la titularidad del Software en la Dirección de Propiedad Intelectual.

Sin embargo, a tenor de lo normado por el artículo 15 de la Ley 1328/98 "DEL DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS": "...El autor de una obra tiene por el sólo hecho de la creación la titularidad originaria de un derecho oponible a todos, el cual comprende los derechos de orden moral y patrimonial determinados en la presente ley...". Del precepto transcripto, va de suyo que la inscripción ante la Dirección de Propiedad Intelectual del "producto" creado no comporta un acto constitutivo del Derecho Intelectual sobre la obra del autor, sino que, por el contrario, la inscripción se trata de un acto meramente declarativo y registral y dicho concepto está, en efecto, consagrado en el artículo 152 de la mentada ley, conforme se transcribe a continuación: "El registro es meramente declarativo y no constitutivo, de manera que su omisión no perjudica el goce ni el ejercicio de los derechos reconocidos por la presente ley".

De esta forma, cabe entender que el señor Pedro Daniel Gómez Burgos posee derechos exclusivos sobre el software ofertado, pudiendo, en consecuencia, contratarse directamente con su empresa, a los efectos de la implementación e integración del Sistema de Gestión de Recursos Humanos al Ministerio de Justicia y Trabajo. Igualmente, entendemos que se reúnen los presupuestos previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario, por razones técnicas similares a las esbozadas con relación al Sistema de Gestión Presupuestaria

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministra * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 18/2012 "ADQUISICION DE DE SOFTWARE DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 570 "ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES" Y 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2013, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION.

Para acreditar la titularidad, el oferente presenta una declaración jurada en virtud de la cual declara que es el autor del software ofertado y como tal, posee los derechos exclusivos sobre el bien de que se trata. De igual modo, por la citada declaración jurada se compromete, antes de la entrega del anticipo, a iniciar los trámites para la inscripción del software ante el ente regulador.

Mayores justificaciones técnicas han quedado plasmadas en los Informes Técnicos de la Unidad Técnica de Informática. Dichos informes integran, asimismo, parte del presente dictamen.

Bajo estas consideraciones, estimamos que se encuentran dadas las condiciones para que se proceda a la contratación vía excepción de:

✓ *La empresa TERA Soluciones Tecnológicas, que tiene registrado los derechos de autor del Sistema de Gestión Presupuestaria (SGP) en el Ministerio de Industria y Comercio, de conformidad al Certificado expedido por esa Secretaria de Estado y que forma parte de este dictamen, quien proveerá el Software "Sistema Informático de Control Interno SGP" y prestará los servicios correspondientes para su puesta en marcha.*

✓ *La empresa PEDRO DANIEL GOMEZ BURGOS, que posee los derechos de propiedad intelectual del Producto "Sistema Informático de Recursos Humanos" y quien proveerá el Software para la puesta en marcha de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos.*

Tomando en consideración las circunstancias que ameritan y habilitan abreviar los trámites administrativos, a fin de responder oportunamente a la necesidad, es criterio de la Dirección de Contrataciones recomendar el procedimiento de ***Contratación por la Vía de la Excepción****, para la adquisición de los Software de Control Interno y Gestión de Recursos Humanos, amparado en el* ***Artículo 33 incisos a)*** *de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, dado que existen derechos exclusivos a favor de* ***TERA Soluciones Tecnológicas*** *y* ***Pedro Daniel Gómez Burgos*** *que le son conferidos por nuestro derecho positivo, pudiendo, en consecuencia, la Máxima Autoridad, si lo considera conveniente, dictar un Acto Administrativo en virtud del cual se den por acreditados los supuestos de excepción invocados.*

...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * Secretaría General *

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministra *

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Resolución Nº 492/12

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 18/2012 "ADQUISICION DE DE SOFTWARE DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 570 "ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES" Y 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2013, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION.

También es importante señalar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para asumir el compromiso en los Objetos del Gastos Nº 570 "Adquisiciones de Activos Intangibles" y 260 "Servicios Técnicos y Profesionales". Siendo imputable parte del Presupuesto previsto para el Ejercicio 2012 y parte del Presupuesto a ser aprobado en el 2013 para dicho ejercicio".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, a proceder al llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 18/2012 para la "Adquisición de Software de Control Interno y Sistema de Gestión de RR.HH", de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2º.- ***DAR por acreditados** los supuestos de excepción invocados por en el Dictamen de la UOC.*

Art. 3°.- ***APROBAR** la Carta de Invitación y demás documentos de la mencionada Contratación por la Vía de la Excepción Nº 18/2012 "Adquisición de Software de Control Interno y Sistema de Gestión de Recursos Humanos, que afecta a los Sub Grupos de Objetos del Gastos 570 "Adquisición de Activos Intangibles" y 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".*

Art. 4º.- ***AUTORIZAR** a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan a la Carta de Invitación aprobada por el Artículo 3° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas*

Art. 5º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

ANIVAL DIAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo – República del Paraguay – Ministra

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Ministra

Ministerio de Justicia y Trabajo – República del Paraguay – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino